

EL RECONOCIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Dr. Roberto Bartolomeo Carlomagno (Argentina)
Miembro Correspondiente en la República Argentina
del Instituto Paraguayo de Derecho Internacional.

Es indudable que los fundadores de nuestra nacionalidad, por razones prácticas, no se detuvieron en pensar si el reconocimiento es de naturaleza “constitutivo” o meramente “declarativo”.

Debieron pasar muchos años para que la VII Conferencia Panamericana, declarase que: *“La existencia política del Estado, es independiente de su reconocimiento por los demás Estados”* y que *“el reconocimiento de un Estado meramente, significa que el que lo reconoce, acepta la personalidad del otro con todos los derechos y deberes determinados por el Derecho Internacional”*. Estos principios, que comparto, fueron receptados por la Carta de la OEA.

En 1816 otras eran las ideas, por lo que nuestros próceres dedicaron todo su empeño, en consolidar la independencia y obtener su reconocimiento, especialmente por las grandes Potencias de la época.

El reconocimiento de España en 1863, fue el que más tiempo tardó en producirse, a pesar de que otros grandes Estados de aquel entonces ya lo habían otorgado.

Iniciaré el estudio del reconocimiento de la Independencia Argentina por la Madre Patria, no porque haya sido el primero, sino por el arduo camino que hubo que recorrer.

El 31 de enero de 1813, día en que la Soberana Asamblea se instaló, el Gobierno Patrio dictó un Decreto en el que declaraba que en ella residía la representación y el ejercicio de la Soberanía y en la nueva fórmula de juramento que la Asamblea adoptó, se hizo desaparecer el nombre de Fernando VII. Poco después la Soberana Asamblea expidió un Decreto que establecía la separación de los empleados civiles, eclesiásticos y militares que no se hicieran ciudadanos de la nueva nacionalidad. La efigie real desapareció de la moneda, siendo reemplazada por el Escudo Nacional y se abolieron todas las jerarquías que recordaran el régimen colonial.

Estas y otras medidas, indudablemente, daban por terminada de hecho la soberanía de Fernando VII, e indicaban claramente que los argentinos entendían,

ya antes de que Fernando VII fuera restaurado en el trono de sus antepasados, que las Provincias Unidas del Río de la Plata por su voluntad y por sus sacrificios, habían pasado a ser una Nación independiente, y el hecho de que la independencia se declarase tres años después, lo fue por razones meramente políticas.

Hay que tener en cuenta que el retorno de Fernando VII, tuvo como consecuencia en España la instalación de un régimen absolutista, que con refinada malicia y crueldad, destruyó la obra de las Cortes de Cádiz y persiguió tenazmente a los liberales. Con respecto a América, esa política reaccionaria sólo aceptaba la vuelta lisa y llana al régimen de las Leyes de India, debiendo “los rebeldes” someterse a las resoluciones que quisiera tomar respecto a ellos la “bondad real”.

Con esto, demostraban los gobernantes españoles que nada habían entendido de la Revolución Americana, a la que consideraban como una simple revuelta y la que sería, por otra parte, fácil de reprimir.

Así decía en un documento oficial, el Gobierno de Madrid: “*El mantenimiento completo de las Américas y el afianzamiento definitivo de la tranquilidad tradicional, será la obra de algunos meses*”. Bien es verdad que, por aquella época, solamente Venezuela había proclamado su independencia y de todos los movimientos revolucionarios de 1810, era el de Buenos Aires, el que realmente había obtenido éxito, si no completo, por lo menos seguro y durable.

Es por eso, que Madrid consideraba Buenos Aires como el principal foco revolucionario al que era menester extinguir a todo trance, para “*librar del incendio al Perú*”, centro de la resistencia Española en América del Sur.

La noticia de la restauración de Fernando causó honda preocupación en Buenos Aires, por lo que el Gobierno se apresuró, a tomar todas las medidas necesarias para que este suceso no tuviere en el Río de la Plata repercusiones enojosas, entre las cuales, la más inquietante, era el envío de una fuerte expedición militar destinada a operar contra Buenos Aires, en concierto con el ejército español del Alto Perú. Pero además de este problema militar, la restauración de Fernando VII planteaba otras inquietudes al Gobierno de Buenos Aires.

“*Hasta entonces –como dice el General Mitre– los patriotas habían hecho la guerra a España sin pronunciarse contra el Rey y sin declarar la independencia*”. Pero la caída de Napoleón y la vuelta de Fernando VII, hacían imposible perseverar en este sistema, ya que ahora los revolucionarios se veían obligados a declarar la independencia o negociar con el rey.

Lord Stragford, Embajador inglés en Río de Janeiro, que vislumbraba las conveniencias económicas y políticas que para Gran Bretaña significaba la independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata, que procuraba hábilmente

de conciliarla con la tradicional amistad de España con Inglaterra, aconsejó al Gobierno de Buenos Aires el establecimiento de relaciones con Fernando.

Al respecto, opinaba Lord Stragford, que el acuerdo con la Metrópoli del que había sido el Virreynato del Río de la Plata, podría encontrarse en la creación de una monarquía constitucional, liberal a la inglesa, y en cuyo trono se pondría a un Infante español.

Por su parte, Buenos Aires quería ante todo y sobre todo, no volver a la condición de colonia, ya a trueque de salvar la Independencia que se tenía de hecho, se resolvió enviar a Europa en misión especial a Manuel Belgrano y Bernardino Rivadavia, *“para gestionar con la Corte según el semblante que presenten los tratados”*.

Después de una corta escala en Río de Janeiro, los Comisionados se pusieron en viaje a Londres donde llegaron a fines de febrero de 1815. Ahí se encontraron con Manuel de Sarratea, enviado anteriormente en misión especial por el Gobierno de Buenos Aires.

Sarratea, les impuso de un plan que tenía entre manos, a los fines de obtener la Independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata, mediante la erección de una monarquía con el infante Francisco de Paula, hermano menor de Fernando VII.

Este plan, por la falta de bases serias, en definitiva no pudo llevarse a cabo, luego de lo cual, Belgrano se embarcó para Buenos Aires y Rivadavia se trasladó a París, donde el Embajador Español y los señores Gazandegui, Asanza y O'Farrel, lo recomendaron al Gobierno de Madrid, llamando la atención acerca de la importancia de su misión.

Estas recomendaciones, surtieron el efecto buscado, pues en enero de 1816 Rivadavia recibió del Ministro Don Pedro Ceballos, una real orden en la cual se le decía: *“que había llegado a noticias del Rey la importante comisión de que se hallaba encargado y que deseando dar a sus amados vasallos, que sinceramente imploraban su clemencia, los testimonios de un verdadero padre de los pueblos americanos, le comunicaba que podía dirigirse a Madrid, bajo la seguridad de que su apreciable persona no sería de ningún modo ofendida, a fin de tratar del objeto de su misión...”*.

Rivadavia aceptó la invitación, pero antes de partir para Madrid, se puso de acuerdo con el Embajador español en París *“que él no haría proposición alguna determinada; que sus gestiones se acomodarían a un plan que abarcaría a toda la América española y que todo lo que se acordara debía quedar sometido a la ratificación del Gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata”*.

Rivadavia mantuvo varias entrevistas con el Ministro Ceballos, pero las actividades de un corsario argentino cerca de Cádiz, el Bloqueo del Callao y algunas infidencias del aventurero Cabarrús, hicieron que Ceballos cortara las tratativas, ya que *“el decoro del Rey no permitía que se prolongara por más tiempo la presencia de Rivadavia en la Península”*.

El 8 de julio de 1816, víspera de la proclamación de la Independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata por el Congreso de Tucumán, el Sr. Gazandegui entregaba a Rivadavia su pasaporte.

Mientras esto sucedía en España, en Río de Janeiro se iniciaba entre el Diputado de las Provincias Unidas ante la Corte Portuguesa, Don Manuel García, y el encargado de Negocios de España, Don Andrés Villalba, una breve gestión que tampoco tuvo buenos resultados, toda vez que el mencionado Villalba, exigía que las Provincias Unidas enviaran a Río de Janeiro, Diputados para que implorasen la protección de la hermana de Fernando VII -Doña Carlota Joaquina- a la sazón Reina de Portugal del Brasil y los Algarves. Así mismo, exigía se comunicase al General Pezuela que operaba en el Alto Perú, para que bajase a ocupar Buenos Aires en nombre del Rey.

Tales fueron, hasta la proclamación de nuestra Independencia, las negociaciones que se hicieron con el objeto de obtener directa o indirectamente, el reconocimiento de la nueva nacionalidad surgida en el Plata, como consecuencia de la Revolución de 1810.

Proclamada por el Congreso de Tucumán el 9 de julio de 1816, la Independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata, del Rey de España, sus sucesores y Metrópoli y de toda otra dominación extranjera, tocóle también a Rivadavia, a la sazón representante de nuestro país en París, oír a principios de 1818, ciertas proposiciones del Duque de San Carlos, Embajador de España en Londres, acerca del establecimiento de una monarquía cuyo soberano sería el Infante Francisco de Paula.

Rivadavia no lo aceptó, toda vez que en las instrucciones sancionadas por el Congreso se le prescribe: *“Que en ningún caso propusiera, ni aceptase nada con relación a un príncipe de las casas reinantes, como soberano del Río de la Plata”*.

Por su parte, Fernando Séptimo y sus consejeros, pensaban que los americanos debían someterse sin condiciones a la autoridad del Rey y mientras llegaba el deseado momento, el Gobierno de Madrid procuraba el apoyo de la Santa Alianza.

Desde la restauración de Fernando VII hasta 1810 se embarcaron para América 42.000 hombres, pero ninguno destinado al Río de la Plata, pues la

pérdida de Montevideo, había privado a los españoles de un punto seguro de desembarco.

A pesar de eso, Buenos Aires era uno de los principales objetivos de la actividad militar en España, y desde 1817 se alista en Cádiz, un ejército de varios miles de hombres *“que debían restaurar el dominio español en el Río de la Plata”*.

La revolución liberal de 1820 en España, hizo fracasar todos esos planes de reconquista de América, y obligó a Fernando VII a jurar la Constitución de 1812 y en consecuencia a convocar a Cortes para julio de 1820. Bueno es señalar, que tanto los patriotas americanos, como los liberales españoles, se hicieron algunas ilusiones en lo tocante al curso que tomarían los sucesos en América.

Al respecto, dice el historiador Barrios Arana: *“La Revolución española, fue saludada en los países americanos como un acontecimiento, que iba a poner término a la guerra desoladora a que estaban sometidos desde diez años atrás, y a afianzar de una manera indestructible la independencia de los nuevos estados”*.

Restablecido el Régimen Constitucional, Fernando VII por Decreto del 22 de marzo de 1820, convocó a Cortes. El artículo 10, de ese Decreto, disponía: *“Que las provincias de ultramar pueden llevar a las Cortes los Diputados que eligieran”*.

Era tan escasa la representación que se daba a América, que los americanos residentes en la península, no pudieron menos que protestar. En 1821, el Virrey del Perú, creó una Comisión Pacificadora integrada por, el clérigo La Torre y Vera; un americano realista el Dr. José Matías de Lara, alto magistrado judicial del Perú y un señor Iburguren.

Depuesto Pezuela, su sucesor La Serna, confirmó la Comisión. El Gobernador de Salta, José Ignacio Gorriti, al contestar las comunicaciones de los comisionados les decía: *“...que estaba dispuesto a recibir, con toda clase de garantías, a los comisionados siempre que reconocieran la independencia que habían jurado todas las provincias de la América del Sur, pues sin ése imprescindible principio era excusado todo otro plan, arreglo, tratado o propuesta”*.

Diez días después, los comisionados suspendían el curso de su misión, afianzándose así, la resolución de las Provincias de no tratar con representante alguno del Rey, sino, sobre la base del previo reconocimiento de la Independencia.

Hubo también “Comisionados Regios”.- Las Cortes se habían reunido en Madrid y en el discurso que el Rey leyó en la sesión inaugural, al tratar la cuestión americana dijo: *“Es de esperar que el restablecimiento del sistema constitucional allane el camino para la pacificación”*. Por su parte, las Cortes dictaron

algunas medidas de gobierno para las provincias de ultramar, y así, el 27 de septiembre, se aprobó una ley de olvido general. Por su parte, el Ministro de Ultramar, Don Antonio Porcel, por vía diplomática, trataba de atraer a aquéllos que Madrid llamaba “rebeldes”, por lo cual envió “Comisionados Regios”.

El Régimen Constitucional, era la única novedad que los comisionados, el Coronel Manuel Herrera, el Capitán de Fragata Manuel Martín Mateo y Don Tomás Comín, traían a América, pues, sus instrucciones les prescribían la defensa del antiguo régimen comercial restrictivo; poner el mayor celo en persuadir a los jefes “disidentes” de que el comercio directo en buques extranjeros era tan ruinoso para América como para la Metrópoli.

Con respecto a los extranjeros, el art. 26 de las instrucciones decía: “... *debe negociarse que salgan poco a poco del País los que no ejerzan un arte útil y que cesen en sus funciones los Agentes Diplomáticos de cualquier Potencia, sea cual fuere el título con el que están investidos*”.

Los Comisionados para las Provincias Unidas del Río de la Plata tenían instrucciones particulares: 1º Debían dirigirse a Río de Janeiro y entrevistarse con el Embajador de SMC, en aquella Corte (art.2º); 2º Proceder de acuerdo con dicho Ministro y el Virrey del Perú (art.3º); 3º Guardar el mayor sigilo acerca del objeto de la comisión (art.4º).

El 4 de diciembre de 1820, se presentó el Aquiles en las balizas exteriores del puerto de Buenos Aires, y los comisionados reales, dirigieron a la Junta de Representantes (el Gobernador Martín Rodríguez estaba ausente), una nota en la que exponían los deseos de Fernando VII “*de acelerar la terminación de las diferencias existentes entre individuos de una misma familia*”, y pedían para “... *la Comisión Regia un amplísimo salvoconducto, que debía comprender también al Aquiles, su comandante, oficialidad y tripulación*”.

La Junta contestó el día 6 y como era de esperar, rechazó la calidad de “comisión regia” que se daban los solicitantes, considerándolos como simples parlamentarios, por encontrarse en guerra SMC, con las Provincias Unidas del Río de la Plata.

“*Sin embargo, con el propósito de cimentar sólidamente la concordia y acelerar la terminación de diferencias, la Junta estaría dispuesta a tratar si: 1º Los comisionados exhibían las credenciales de su misión; 2º Si declaraban que estaban autorizados a reconocer antes de toda negociación, la preliminar e indispensable base de la independencia*”.

La contestación de la Junta, fue entregada a las 8 de la noche por el Teniente graduado Don José María Pinedo. No hubo respuesta, y a las dos y media de la madrugada, el Aquiles zarpó para Montevideo.

La Gaceta, es un suplemento publicado el día 10, en términos dignos de ser leídos, y que eran el fiel reflejo del sentir general.

Era pues evidente que, en el espíritu de los primeros Gobiernos Patrios, ya estaba firme el más puro sentimiento de solidaridad americana, solidaridad que primará a través de toda nuestra historia diplomática.

En mayo de 1822 se nombró a nuevos comisionados ante el Gobierno de Buenos Aires: Don Antonio Luis Pereyra y Don Luis de la Roble, a quienes se les hizo saber por real orden que: *"... la comisión que se les confiaba acerca del Gobierno de Buenos Aires, debía entenderse en los mismos términos para cualquier provincia del Río de la Plata, en que hubiere establecido un gobierno independiente de hecho, de la metrópoli"*.

Ambos comisionados, partieron en el bergantín -Góleta Winifred- a Montevideo, desde donde enviaron el 30 de abril, a Don Bernardino Rivadavia, Secretario del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores, una comunicación, en la que le exponían el origen y objeto de su comisión y solicitaban se les permitiera pasar a Buenos Aires.

Rivadavia les contestó: *"... que no había motivo alguno que les impidiera venir a Buenos Aires, a donde podían trasladarse cuando les conviniese"*.

El 24, llegaron los comisionados a Buenos Aires, y el día 30, Rivadavia les notificó que quedaban reconocidos, como representantes del Gobierno de SMC, pero que hasta tanto, la Sala de Representantes no tomara una Resolución al respecto, el Gobierno no podía tratar con ellos.

La Junta de Representantes, decidió admitirlos, con la condición de que no se celebraría ningún tratado que no fuera precedido *"de la cesación de la guerra en todos los nuevos Estados, de todo el Continente Americano y el reconocimiento de su Independencia"*.

Los comisionados, en vista de la difícil situación en que se encontraban los ejércitos realistas en el Perú, cedieron a esta proposición y firmaron el 4 de julio de 1823 con Rivadavia, una "Convención Preliminar".

Esta Convención es un documento lo suficientemente interesante para que merezca ser conocido íntegramente, pues no es de fácil consulta para el público en general. Decía en su artículo 1º) "A los sesenta días contados desde la ratificación de esta Convención, cesarán las hostilidades por mar y por tierra, entre ellos y la Nación Española; 2º) Se restablezcan las relaciones comerciales entre las provincias de la monarquía española, las que ocupan las armas de SMC, y los Estados que ratificasen la Convención durante la suspensión de las hostilidades; 3º) Que se respetarían y admitirían en los puertos, los pabellones de

unos u otros Estados; 4º) Que durante la suspensión de las hostilidades, el Gobierno del Estado de Buenos Aires negociaría mediante un plenipotenciario de las Provincias Unidas del Río de la Plata, la celebración del Tratado definitivo de Paz y Amistad entre SMC y los demás Estados del Continente Americano; 5º) Los comisionados adoptarían las medidas que creyesen necesarias para que por parte de las autoridades de SMC, obtuviese la Convención el más pronto y cumplido efecto”.

Es indudable que esta Convención, en la que España trataba en un pie de igualdad con los Estados Americanos, importó un pleno y verdadero reconocimiento de sus independencias.

En julio, los comisionados presentaron al Gobierno un proyecto de Convención Comercial con España que no fue aceptado, por lo que los comisionados se retiraron a Montevideo, con la íntima convicción de que no había manera posible de volver a las Provincias Unidas al dominio de España, y así se lo dieron a entender al Ministro de Ultramar, en varias comunicaciones que le dirigieron.

Mientras tanto en España, los “Cien Mil Hijos de San Luis”, que comandaba el Duque de Angulema, había restablecido al gobierno absolutista de Fernando VII.

En 1824, llegaron a Buenos Aires noticias de gravísimos sucesos, como así también el anuncio de que el Gobierno Español, preparaba nuevas fuerzas para reconquistar América.

El General Las Heras, nuevo gobernador de Buenos Aires, anunció al Congreso de las Provincias Unidas, que Fernando VII había anulado la Convención del año anterior y el 9 de diciembre de ese año, el poder militar español en América del Sur, había sido definitivamente desecho, en la gloriosa Batalla de Ayacucho.

A pesar de que la Independencia de los nuevos estados había sido reconocida por el Rey de Portugal y Brasil, los Estados Unidos, etc., Fernando VII, aún creía que podía someter a las “rebeldes” colonias, con el auxilio de las potencias que habían contribuido a su restauración absolutista, como así también, engañado por falsas informaciones, creía, que en América existía un poderoso partido, que reclamaba la vuelta al régimen colonial.

Pero la Revolución de 1830 en Francia, hizo resurgir en Europa los principios liberales, y casi todos los gobiernos, y hasta la Santa Sede, habían, directa o indirectamente, reconocido la independencia de las Repúblicas americanas.

En 1831, el Gobierno de los Estados Unidos ofreció al de Madrid su mediación, para hacer la paz con los nuevos estados.

El Ministro Español contestó a Washington: *“El Rey mi augusto amo aprecia debidamente los sentimientos de interés que el Gobierno de los Estados Unidos manifiesta hacia S.M. y como esta cuestión americana, está bien presente en su real ánimo, el Rey mi señor la tomará en consideración en ocasión oportuna, según convenga a los intereses de su corona, sin olvidar entonces esta amistosa comunicación”*.

Esta ocasión no llegó en vida de Fernando VII, pues murió el 29 de septiembre de 1833.

A su muerte, subieron al poder los liberales, bajo la Regencia de María Cristina, madre de la pequeña princesa que, con el tiempo, llegaría a ser la Reina Isabel II pero bueno es recordar que los liberales no se habían manifestado a favor del reconocimiento de la independencia de los Estados Americanos, pues eran raros los que se atrevían a pensar que España había perdido, sin remedio, sus colonias en América.

Sin embargo, después de la muerte del porfiado Fernando, y ya en el poder, no pocos liberales se daban con la evidencia de los hechos irreversibles.

Por su parte, los Gobiernos de Gran Bretaña y los Estados Unidos, inquirieron al nuevo gobierno español, lo que pensaba respecto a la cuestión americana.

El Ministro de Relaciones Exteriores de España Don Francisco de la Rosa, contestó en junio de 1834 *“que su opinión era favorable a la iniciación de negociaciones sobre el particular, pero eludió pronunciarse sobre el punto concreto de la independencia”*.

Pero la realidad, demostraba que en España las opiniones cambiaban, y se comprendía, que ya no era posible continuar la política de Fernando VII.

En consecuencia, no fue motivo de sorpresa de que el Ministro de Relaciones Exteriores J.M. Calatrava, presentase a las Cortes en 1836, un pedido de autorización para celebrar tratados de paz con los nuevos estados de la América Española, sobre la base del reconocimiento de su independencia y el renunciamiento de toda soberanía territorial, por parte de la antigua Madre Patria.

Para que informara, nombraron las Cortes, una comisión de nueve diputados, entre ellos Cabrera de Narvaes, antiguo residente en Buenos Aires y decidido partidario del reconocimiento.

La Comisión presentó su informe el 27 de noviembre de 1836 y fue aprobado por unanimidad el 3 de diciembre de ese año.

A pesar de ello, el Gobierno Español no reconoció la independencia de la República Argentina, hasta mucho tiempo después.

Por un largo lapso, no hubo relaciones oficiales entre los Gobiernos de Buenos Aires y Madrid, y es preciso llegar a 1846 para encontrar una negociación de cierto carácter diplomático, entre representantes del Gobierno de España y el Gobierno Argentino.

En ese año, el Cónsul General de España en Montevideo, se dirigió al Gobierno Argentino con el objeto de que se eximiera del servicio militar a los súbditos de SMC, que habían sido enrolados en el ejército, y pedía también, se dejara salir de la República, a todos los españoles que desearan hacerlo.

Pasaron los años; en Argentina cayó la dictadura de Rosas, se estableció el Gobierno Provisional, y España aún no reconocía la Independencia, a pesar del constante desarrollo de las relaciones comerciales entre ambos países.

En 1851, Don Jacinto Albistur, Encargado de Negocios y Cónsul General de España en Montevideo, hizo gestiones ante el Gobierno Argentino con el objeto de que se le permitiera nombrar una persona que se desempeñase como Cónsul de España en Buenos Aires, declarando al mismo tiempo que su gobierno estaba dispuesto a reconocer la Independencia de la Confederación Argentina.

El Decreto por el que se acepta la gestión del Señor Albistur, de fecha 28 de febrero de 1852, es digno de recordarse como manifestación del espíritu dominante en nuestros círculos gubernativos, ya que, se compadecía con los Decretos del 20 de octubre de 1834 y del 9 de junio de 1835, que ya hemos analizado, y que disponían: “... *que no se admitiría Cónsul alguno, ni general, ni particular, ni de ninguna otra clase de agentes comerciales de cualesquiera de los Estados o Naciones que no hubieran reconocido la Independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata*”.

Quedaron así, aunque bien indirectamente, establecidas, relaciones entre la Argentina y España.

En 1855 el Gobierno Español, dio a su Cónsul General Don Jacinto Albistur, el carácter de plenipotenciario, y por su parte, el Gobierno de la Confederación Argentina, designó a su Ministro de Relaciones Exteriores Juan María Gutiérrez, para que procediera a estipular y firmar un Tratado de Reconocimiento, Paz y Amistad entre ambos gobiernos; pero fue Juan Bautista Alberdi, quien firmó ese Tratado en Madrid.

El Consejo de Ministros de la Confederación Argentina, no aceptó el art. 4º y sus correlativos, y el art. 8º, por lo que Alberdi, debió hacer nuevas gestiones, que dieron como resultado el Tratado de 1859, en el cual los artículos 1º, 2º, y 3º, eran idénticos a los del Tratado de 1857. Por ese art. 1º, el Gobierno de SMC, reconoció como Nación libre, soberana e independiente a la República o Confederación Argentina.

Al reconocerse la deuda española hasta el 25 de mayo de 1810, fecha en que se fijó la evacuación de todas las tropas realistas, Alberdi hizo que España admitiera que nuestro país, es el más antiguo en la cronología de los Estados Americanos.

Por el art. 4º, Alberdi cuidó, de que se nos transmitieran todos los privilegios que tenía España en estos territorios, entre ellos, el del Patronato.

Sin embargo, este Tratado no había de ser el definitivo, porque el art. 31º de la Constitución Nacional reformada en 1860, hizo la salvedad de que no era obligatorio para la Provincia de Buenos Aires, por ser posterior al Pacto del 11 de noviembre de 1859.

Debido a estas dificultades, el Gobierno del Presidente Mitre, encomendó a Mariano Balcarce que negociara un nuevo Tratado, que se firmó en Madrid el 21 de septiembre de 1863, y cuyas ratificaciones fueron canjeadas el 21 de junio de 1864.

Superados algunos inconvenientes, como por ejemplo la “Cuestión del Pacífico”, las buenas relaciones continuaron.

En el problema de las Islas Chinchas, el Canciller Argentino Dr. Rufino de Elizalde, fue categórico al expresar: *“El Gobierno Argentino se ha impuesto, con la mayor sorpresa, de los inauditos atentados perpetrados por los agentes de SMC, contra la República del Perú” ... “Protesta y protestará siempre por todos los medios a su alcance, en contra de los principios en que tan inexplicable agresión se funda y contra la agresión misma, porque ella ataca no sólo a la soberanía de las nacionalidades de América, sino también a su seguridad común”.*

La protesta del Gobierno Argentino no sorprendió a nadie, porque no podía procederse de otra manera, a pesar de las muy amistosas relaciones que se mantenían con España.

Superados estos incidentes, los vínculos entre ambos Países continuaron intensificándose.

La coronación de Alfonso XIII en 1902, y su posterior casamiento, dieron motivo a recíprocas cortesías, y gran relieve alcanzó la visita de la Infanta, tía de Alfonso XIII, a los festejos del Centenario de nuestra Independencia en 1910.

Argentina y España, han seguido cultivando estos lazos de amistad hasta nuestros días.

* * * * *

Cuando el Congreso de Tucumán declaró nuestra Independencia en 1816, no existía ni la actual República de Italia. El único predecesor inmediato fue, Reino de Cerdeña, el único cuyas relaciones con la República Argentina merecen ser analizadas.

Antes de seguir adelante, quiero aclarar que si bien he analizado “in extenso” el proceso del reconocimiento de Nuestra Independencia por España, con respecto a los demás países, me limitaré a una somera exposición acerca de la fecha y autoridad que efectuó el mismo, pues su estudio en detalle sería muy largo.

El 12 de mayo de 1837, se firmó en Buenos Aires un Protocolo en el que el Barón Picollet Hermillón, en nombre de S. M. Carlos Alberto Rey de Cerdeña, reconoció a la República Argentina como nación soberana, libre e independiente.

Fue Jorge IV, Rey de la Gran Bretaña e Irlanda, quien reconoció nuestra Independencia, y el 2 de febrero de 1825 se firmó el Tratado de “Amistad, Comercio y Navegación”.

El reconocimiento formal de la Independencia Argentina por parte de Francia, fue hecha por Luis Felipe, Duque de Orleans, a quien la Revolución de 1830 hizo Rey de los franceses.

Aún antes de conocerse el reconocimiento de la Independencia Argentina por la Gran Bretaña, el Reino de Prusia había nombrado Agente Comercial, ante las Provincias Unidas del Río de la Plata, a Don Juan Esceburg, que fue reconocido como tal, por Decreto del 28 de febrero de 1825.

Posteriormente, otros Estados alemanes, nombraron agentes comerciales en Buenos Aires, los que reconocieron la Independencia Argentina.

Fue Francisco José, Emperador de Austria y Rey Apostólico de Hungría, quien reconoció la Independencia Argentina.

El representante diplomático del Imperio Austro-Húngaro, el Barón Contralmirante Antonio de Petz, firmó con nuestro Ministro de Relaciones Exteriores el Dr. Carlos Tejedor, el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación del 27 de octubre de 1870, primer acto oficial por el cual el Imperio Austrohúngaro reconocía la Independencia Argentina.

* * * * *

El Río de la Plata es indudablemente la llave de América del Sur.

En consecuencia, poder establecerse en la margen septentrional de ese Río y poseer el Amazonas, significaba disponer de todo el sistema hidrográfico Sudamericano.

Por eso, cuando la Corte Portuguesa huyendo de Napoleón, se refugió en el Brasil, el regente Don Juan y sus ministros, sintieron despertar intensamente el apetito, nunca extinguido, por la orilla izquierda del Río de la Plata. Este fue, el principal problema por el cual, las relaciones de la Argentina con el Brasil, pasaron por distintas etapas.

En 1821 Don Juan VI, antes de embarcarse de regreso a Portugal, quiso dar una muestra de buena voluntad y reconoció la Independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata, lo que no fue suficiente para calmar las inquietudes de Buenos Aires.

La crisis produjo la lamentable guerra con el Brasil.

Esta guerra terminó por el Tratado Complementario de la Convención Preliminar de Paz de 1828. El art. 3° de este Convenio, preveía el establecimiento de un régimen definitivo de Independencia, para la República Oriental del Uruguay.

Hoy, el "MERCOSUR" ha unido a todos estos Países conjuntamente con nuestro hermano Paraguay, con la intención de constituirse en una pujante y prometedora Comunidad Internacional.

Como conclusión, quiero poner de manifiesto que Argentina, con gran espíritu americanista, desde los primeros Gobiernos Patrios, no sólo luchó por el reconocimiento de su Independencia, sino también por la de todos los pueblos de América.